



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00074 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Jorge Hernán Molina González
Demandado	Beatriz Malagón Santamaría y Otro
Decisión	Incorpora constancia inscripción demanda – Ordena inclusión de la valla en el Registro Nacional de Pertenencia – Requiere gestión de notificación de la demanda.

Conforme al artículo 109 del Código general del Proceso, incorpórese al expediente la constancia del registro de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-715300 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Así, toda vez que ya consta registrada la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el folio de matrícula del inmueble objeto de usucapión y que ya se aportaron las fotografías de la valla y estas fueron de recibo por el Despacho conforme se indicó en proveído del 02 de marzo de 2023¹; se ordena dar trámite a lo decantado en el inciso 6º, literal f, numeral 7º, artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, ordenando la inclusión de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (01) mes.

A su vez, se reitera a la parte demandante dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto del 02 de marzo de 2023, esto es, acreditando la gestión de notificación del codemandado Pedro Beltrán Delgado, carga procesal de su resorte y sin la cual no es posible la continuidad procesal. Lo anterior, en los términos perentorios del artículo 317 *Ibidem*.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:
¹ Cfr. archivo 25 cuaderno principal – expediente digital.

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f36080e4108696ad1b6e07a84bdb1e79d837b92c5f4d90add81477e5124e9**

Documento generado en 24/03/2023 11:50:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**